



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXI No.20 Ciudad de México, martes 26 de diciembre de 2017](#)

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 37.

Decreto por el que se **aprueba** el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, hecho en Nueva York el siete de julio de dos mil diecisiete.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral relativo al establecimiento de una Oficina en los Estados Unidos Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 37.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral relativo al establecimiento de una Oficina en los Estados Unidos Mexicanos, hecho en Estocolmo, Suecia y en la Ciudad de México, el diez y trece de octubre de dos mil diecisiete, respectivamente.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 40.

Decreto por el que se **adiciona** un artículo 47-K.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos para la Mejora Regulatoria Continua y el Mantenimiento del Sistema Normativo en Materia Administrativa de las Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 62.

Acuerdo General de Administración 4/2017, del señor Ministro **Luis María Aguilar Morales**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación firmado el 14 de diciembre de 2014, tiene por objeto **estandarizar** las prácticas regulatorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia administrativa, mediante las definiciones, reglas, procedimientos y herramientas que en ellos se establecen, y serán obligatorios para toda la estructura administrativa, conforme a la normativa que la establece.



Entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el proceso técnico operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de diciembre de 2017.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-8-diciembre-2017/>)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de diciembre de 2017.

Entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para dar cumplimiento a las especificaciones del identificador único que deben contener los anuncios espectaculares, de conformidad con el artículo 207, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 18 de diciembre de 2017.



Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Decreto por el que se **ADICIONAN** el inciso d bis) a la fracción IV del artículo 4; un tercer párrafo al artículo 12 y los artículos 25 Bis, 25 Bis1 y 25 Bis2.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Comercio.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 4ª. Página 8.

Acuerdo por el que se **actualizan** los montos correspondientes a los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339; 1340 y 1390 Bis 33.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.